RESOLUCION Nº 343/2023

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE RUBEN CASCO ESCOBAR - RUC 859999-8, DIRECCION:CALLE GRAL. AQUINO C/ MCAL. LÓPEZ, CIUDAD DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO SOBRE CALLE ALECRÍN E/ CEIVO Y CUPA`Y - CASCO URBANO DE NUEVA ESPERANZA - ID Nº 435748, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE COMPENSACIONES - EJERCICIO FISCAL 2023 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 435748**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "…En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…". En este orden de cosas ante la urgencia necesidad de la construcción de pavimento pétreo sobre calle Alecrín e/ Ceivo y Cupa`y, que se encuentra en estado intransitable, a fin de brindar un camino transitable en óptimas condiciones para los transeúntes se ha dispuesto a llevar a cabo el presente proceso de evaluación. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y todas las disposiciones legales vigentes, ante todo lo expuesto decide adjudicar a la Firma Unipersonal **RUBEN CASCO ESCOBAR - RUC: 859999-8**, por la suma de **Gs: 138.576.000 (ciento treinta y ocho millones quinientos setenta y seis mil).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: la firma Unipersonal **Rubén Casco Escobar - RUC: 859999-8**, por la suma de **Gs: 138.576.000 (ciento treinta y ocho millones quinientos setenta y seis mil)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir el **CONTRATO** con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Pavimento Pétreo sobre Calle Alecrín e/ Ceivo y Cupa`y - ID Nº 435748, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal